

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 62 /2016

VISTO:

La Actuación CM N° 32825/15, la Res. Pres. N° 1259/15, la Resolución CM

N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Victoria Alconada Alfonsín, Escribiente en la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 15 de octubre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de febrero de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Victoria Alconada Alfonsín, Escribiente en la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, desde el día 15 de octubre de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.
- Art. 2°: Disponer que la Sra. Alconada Alfonsín, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Victoria Alconada Alfonsín; y a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires/gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 62 /2016

DE-ENZO LUIS PAGANI Presidente Consejo de la Magistratura der Judicial de la Cludau de Buenos Aires